



**ACUERDO NÚMERO 15**  
(diciembre 15 de 2025)

**POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES  
PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
HOSPITAL MENTAL UNIVERSITARIO DE RISARALDA.**

**LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL  
MENTAL UNIVERSITARIO DE RISARALDA EN USO DE SUS FACULTADES  
LEGALES EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL ARTICULO 15  
NUMERAL 19 DEL ESTATUTO BASICO DE LA EMPRESA SOCIAL DEL  
ESTADO Y**

**CONSIDERANDO**

- 1) Que las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la Ley o por las Asambleas o Concejos, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en el capítulo 111, Título 11 del Libro 11 de la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en las Leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011.
- 2) Que el numeral 6º del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, establece que las Empresas Sociales del Estado se someterán al régimen contractual de derecho privado, pero podrán, discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de contratación de la Administración Pública.
- 3) Que el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 estableció que las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado deberán adoptar un estatuto de contratación de acuerdo con los lineamientos que defina el Ministerio de la Protección Social, hoy de Salud y Protección Social.
- 4) Que el artículo 2.2.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 establece: “*Plan Anual de Adquisiciones*: Las Entidades Estatales deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año...” para satisfacer sus necesidades de obra y servicios.



- 5) Que el "Plan Anual de Adquisiciones" hace parte del "Plan de Acción" de las entidades, para cada entidad se debe analizar la competencia para aprobarlo y actualizarlo, para los establecimientos públicos el "Plan de Adquisiciones" debe ser aprobado por el representante legal, de acuerdo con la cláusula general de competencia definida en el inciso 2 del artículo 78 de la Ley 489 de 1998.
- 6) Que las Empresas Sociales del Estado basados en lo establecido en la resolución 5185 del 5 de diciembre de 2013 en su artículo 7, deben presentar conjuntamente con el presupuesto de ingresos y gastos de cada una de sus vigencias el **PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES**, como un instrumento de planeación del gasto, que le permite a estas entidades cumplir con los principios esenciales de la contratación de bienes y servicios.
- 7) Que el Plan Anual de Adquisiciones es una herramienta para: (I) facilitar a las entidades estatales identificar, registrar, programar y divulgar sus necesidades de bienes, obras y servicios; y (II) diseñar estrategias de contratación basadas en agregación de la demanda que permitan incrementar la eficiencia del proceso de contratación.
- 8) Que se deben tener en cuenta todos los aspectos relacionados en el anexo técnico que hace parte integral del presente acto administrativo, el cual contiene la desagregación por objeto del gasto y la forma como se proyectaron los gastos para la adquisición de bienes y servicios en la entidad.
- 9) Que el Estado en cada uno de sus niveles tiene la obligación de cumplir de manera adecuada con todos los lineamientos que se han trazado para la contratación de bienes y servicios y para ello se deben orientar con lo reconocido en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA).
- 10) Que el anexo técnico el cual forma parte integral del presente acto administrativo contiene el detalle por objeto del gasto, de la proyección de los gastos para la vigencia 2025.



En mérito de lo expuesto;

### ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar el Plan Anual de Adquisiciones de bienes, servicios y obra, para la Empresa Social del Estado Hospital Mental universitario de Risaralda, para la vigencia fiscal 2026, en la suma de **ONCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE (\$ \$ 11.961.788.300)**, el cual hace parte integral del presente acto administrativo y se resume tal como se detalla en el siguiente anexo técnico:

#### 1. DEFINICION

El plan anual de adquisiciones permite:

- Facilitar a las entidades estatales identificar, registrar, programar y divulgar sus necesidades de bienes, obras y servicios;
- Diseñar estrategias de contratación basadas en agregación de la demanda que permitan incrementar la eficiencia del proceso de contratación.

#### 2. OBJETIVO

El principal objetivo del Plan Anual de Adquisiciones es permitir que la entidad estatal aumente el número de operadores económicos interesados en los procesos de selección que se van a adelantar durante el año fiscal y que el Estado cuente con información suficiente para realizar compras coordinadas.

#### 3. LINEAMIENTOS

La Empresa Social del Estado para la formulación del presente plan de adquisiciones, siguiendo todo un cronograma de actividades que permitiera acopiar con eficiencia las diferentes necesidades de bienes y servicios de la entidad para la vigencia 2026, teniendo presente la disponibilidad de los recursos y las prioridades por unidad funcional, tuvo en cuenta los siguientes

pasos que facilitaron este proceso el cual se empezó a planear desde el mes de octubre de 2025, con la realización de varias mesas de trabajo y en las cuales participaron los coordinadores de las diferentes unidades asistenciales y administrativas obteniendo como resultado un plan de adquisiciones ajustado a la realidad de las operaciones de la entidad, pero lo más importante articulado con lo establecido en las normas legales, para tal efecto se tuvo en cuenta lo siguiente:

1. Preparación del equipo
2. Declaración estratégica
3. Detalle de los bienes, obras o servicios
4. Información para los proveedores
5. Principales objetivos
6. Advertencia
7. Publicación y Actualización
8. Formatos por componente.

#### **4. PERSPECTIVAS ESTRATEGICAS**

- Garantizar que las prioridades de la Empresa Social del Estado, se pongan en marcha y se ejecuten.
- Velar por un Sistema de Coordinación efectivo para la ejecución del Plan de Gestión de la entidad.
- Diseñar e implementar un Sistema de Gerencia que permita hacerle seguimiento a indicadores y metas para un monitoreo permanente y mejoramiento continuo.
- Proporcionar la seguridad integral, el apoyo logístico, el cubrimiento y el suministro informativo y cumplimiento de indicadores.
- Fortalecer la institucionalidad a través de mejores prácticas en la gestión de procesos administrativos, financieros, tecnológicos y de talento humano.

#### **5. PRECISIONES DEL PAA DE LA EMPESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MENTAL UNIVERSITARIO DE RISARALDA.**



El Plan Anual de Adquisiciones (PAA) es un documento de naturaleza informativa y las adquisiciones incluidas en él mismo pueden ser canceladas, revisadas o modificadas.

Esta información no representa compromiso u obligación alguna por parte de la entidad estatal ni la compromete a adquirir los bienes, obras y servicios en él señalados. En este aspecto se debe tener en cuenta que es obligación del coordinador del PAA realizar permanentemente un seguimiento al plan para realizar los ajustes que sean necesarios, es responsable de que cualquier adquisición de bien o servicio esté plenamente registrado en el PAA, además de hacer del plan un instrumento eficiente para la planeación del gasto.

## 6. PUBLICACIÓN

El Plan Anual de Adquisiciones (PAA) debe publicarse antes del 31 de enero de cada año de acuerdo a la ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y actualizarse al cierre de cada una de las vigencias para establecer el valor real de las necesidades. La subgerencia Administrativa y financiera y la auxiliar de compras o quien haga sus veces, reunirá su equipo cuantas veces sea necesario durante la vigencia, identificando las debilidades que se presentan en la contratación de bienes y servicios de la Empresa Social del Estado, con el único objetivo de realizar los ajustes, para tal efecto y con el ánimo de lograr una mejor ejecución del plan de adquisiciones, se debe tener en cuenta que de acuerdo a lo establecido en la ley 2794 noviembre de 2021, la presupuestación en las Empresas Sociales del Estado se realizarán basados en el recaudo efectivo, lo que genera que estas entidades tengan presupuestos deficitarios y que al cierre de cada una de las vigencias se deba realizar una evaluación para actualizar el Plan de adquisiciones acorde a la realidad del gasto, por concepto de bienes y servicios.

## 7. MARCO LEGAL.

Ley 1474 de 2.011 (Estatuto Anticorrupción).

Resolución 5185 del 4 de diciembre de 2013 (Estatuto de contratación de la Empresas Sociales del Estado).



Estatuto de contratación acuerdo 003 de mayo 30 de 2014, modificado parcialmente por el acuerdo 009 del 18 diciembre de 2019 (Estatuto de contratación de la Empresa Social del Estado Hospital Mental universitario de Risaralda).

## 8. BASES PARA LA PROYECCIÓN DEL PAA

El plan de adquisiciones para la vigencia 2026, se ha elaborado teniendo en cuenta los fundamentos establecidos en la resolución 5185 del 4 de diciembre de 2013 que a la letra reza "...ARTÍCULO 7o. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES. Las Empresas Sociales del Estado deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, que podrán actualizar de acuerdo con sus necesidades y recursos, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año. Este plan y sus actualizaciones deben ser publicados en la página web de la entidad y en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (Secop).

Con base en estos lineamientos se ha realizado la proyección del plan de adquisiciones para la vigencia 2026 de la Empresa Social del Estado, Hospital Mental universitario de Risaralda, teniendo en cuenta la ejecución de contratos por adquisición de bienes y servicios al cierre del mes de septiembre de la actual vigencia, se ha realizado la proyección de adquisiciones teniendo presente la disponibilidad de recursos, es importante registrar que para la formulación de este plan, se han tenido en cuenta las metas inflacionarias del banco de la república y con el objetivo de no generar aumento por fuera de los límites establecidos en las normas legales, la gran mayoría de los objetos del gasto que corresponden a la adquisición de bienes y servicios.

Es importante precisar que para realizar la proyección del plan de Adquisiciones de la Empresa Social del Estado Hospital Mental universitario de Risaralda, se tuvo en cuenta igualmente el comportamiento histórico en cuanto a la producción y a la demanda de bienes y servicios de la entidad, para poder cumplir con todas sus actividades misionales, se contemplaron variables tales como la composición del costo fijo y variable en la entidad, puesto que en las vigencias en que se redujo la producción se hacía mucho



más notorio el impacto de los costos fijos en el Estado de Actividad Económica Social y Ambiental, estos datos son necesarios para poder ubicarnos en el escenario actual y poder realizar la proyección de las necesidades para la vigencia 2026 con una información asertiva y teniendo presente al igual variables exógenas que en la actualidad inciden en forma directa en la proyección, tales como la formalización de las plantas de personal exigencia del Ministerio del Trabajo y la Seguridad Social, a través del decreto 1083 del 2015, la necesidad de invertir en equipos que permitan garantizar la habilitación de los servicios de salud que presta la entidad, son algunas de las situaciones que se tuvieron en cuenta en la proyección del plan de Adquisiciones para la vigencia 2026. Se debe tener en cuenta que las dificultades con el giro de los recursos por parte de las entidades responsables de pago continua, generándose una cartera importante que está incidiendo de manera directa en el comportamiento financiero de la Empresa Social del Estado Hospital Mental universitario de Risaralda, lo cual es notorio con el aumento a la par de los pasivos, generando una situación difícil en el cumplimiento de las metas e indicadores establecidos en las normas legales.

El plan de adquisiciones para la vigencia 2026 es un instrumento de proyecciones financieras basado en las necesidades de las diferentes unidades asistenciales y administrativas de la entidad, estableciendo prioridades, para dar cumplimiento con lo establecido en las normas legales, haciendo una distribución óptima de los recursos atendiendo a los principios presupuestales de proyectar las compras y/o gastos basados en el reconocimiento de los ingresos y consecuentemente generando indicadores de satisfacción para los pacientes, en cuanto a oportunidad, calidad del servicio, humanización del mismo y la respuesta asertiva ante cada una de las necesidades, avances que han sido positivos y que buscan el camino de la acreditación de todos los servicios. Es importante precisar que algunas apropiaciones se incrementan para la vigencia 2026 por encima de lo establecido en los lineamientos por la Administración Departamental, teniendo en cuenta aspectos como servicios de salud mental para el departamento de Risaralda, para lo cual se demanda servicios de



profesionales especializados, públicos, vigilancia, aseo, insumos médico-quirúrgicos entre otros. Adicional para la vigencia 2026 la ESE hospital debe Sostener la certificación ISSO 9001 y Acreditararse para lo cual debe asumir todos los gastos para el mejoramiento de infraestructura y locaciones, como contar con recurso humano calificado.

Este ejercicio se soporta en los lineamientos establecidos en el artículo 7º de la resolución 5185 del 4 de diciembre de 2013 (Estatuto de Contratación de las Empresas Sociales del Estado), proferida por el Ministerio de Salud y de la Protección Social, en cuanto a las diferentes modalidades de contratación.

Es importante tener en cuenta el comportamiento de las operaciones en la presente vigencia y las proyecciones para el cierre de la presente vigencia fiscal, se sustentan como la base para las proyecciones de la vigencia 2025, para este efecto se analizaron las obligaciones planeadas hasta la fecha referida y las cuales fueron adicionadas con las necesidades por cada una de las apropiaciones e incrementadas en el porcentaje inflacionario esperado y finalmente poder establecer el valor real del plan de Adquisiciones para la vigencia 2026, además de analizar el comportamiento en la producción Vs las necesidades de bienes y servicios planteados por cada una de las unidades asistenciales en vigencias anteriores como un referente importante para poder realizar las proyecciones, además a la compra de algunos equipos que son requisito para la habilitación de los servicios prestados por la entidad y la necesidad de adquirir otros complementarios.

Cada uno de los saldos proyectados de los objetos de gastos, fueron calculados teniendo en cuenta el procedimiento anterior, se debe tener presente que estos valores son susceptibles de cambiar, dadas las variaciones que se pueden generar en la prestación del servicio, pero lo más importante es que la Empresa Social del Estado Hospital Mental universitario de Risaralda, cumplirá con el desarrollo de sus actividades misionales basados en el plan de adquisiciones dando cumplimiento al marco legal establecido para este efecto, lo anterior atendiendo a los



diferentes programas que hacen parte de las proyecciones para la vigencia 2026, pese a las dificultades que se tienen para el recaudo de la cartera situación que se ha agravado más para el cierre de la actual vigencia, se espera continuar con la línea de crecimiento que se ha venido consolidando desde la vigencia 2025 y cumplir con una atención a los pacientes con los mejores estándares de calidad.

Para el plan de adquisiciones de la vigencia 2026 se ha tomado apartes de la ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción", aspectos que han permitido el mejoramiento en la gestión pública con el uso racional de los recursos que cada vez son más escasos para el sector.

Bajo estos lineamientos, además de los establecidos por la Administración Departamental, se realiza la programación de la adquisición de bienes y servicios para la vigencia 2026. Importante registrar que por cada una de las apropiaciones se adjunta un cuadro desagregado de las operaciones con los respectivos códigos, que se pretenden contratar, el presupuesto de ingresos se proyectó en con base en Resolución 2794 de 2021 cuenta contable 4312 proyectada al 31 de diciembre de 2025, de tal forma que el plan de adquisiciones de la Empresa Social del Estado hospital Mental universitario de Risaralda, para la vigencia 2026 se ha elaborado de la siguiente forma atendiendo a la disponibilidad de los recursos:

## 9. COMPONENTES DEL PLAN DE ADQUISICIONES

### • AQUISITION DE BIENES Y SERVICIOS

Los gastos generales se planificaron en el plan de adquisiciones atendiendo al comportamiento de los mismos al 30 de septiembre de 2025 y su proyección hasta el 31 de diciembre del mismo año, no obstante se debe tener en cuenta que algunos gastos se proyectaron por encima de este factor teniendo presente aspectos tales como: Disposiciones legales, necesidad de la adquisición de equipos para lograr sostener la habilitación, certificación ISSO 9001 y poder obtener la acreditación de servicios por parte de las autoridades en salud en la vigencia 2026, la adquisición de



equipos de cómputo para completar el proceso de migración hacia el nuevo software que adquirió la entidad en la presente vigencia.

• **GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL**

Los gastos de operación comercial, se planificaron en el plan de adquisiciones atendiendo al comportamiento de los mismos al 30 de septiembre de 2025 y su proyección hasta el 31 de diciembre del mismo año-

**ACTUALIZACION**

El Plan Anual de Adquisiciones se actualizará en la medida en que las necesidades de la Empresa Social del Estado Hospital Mental universitario de Risaralda así los requieran.

**10. CUADRO RESUMEN**

Contiene el resumen del Plan de Adquisiciones, vigencia 2026, de tal forma que se pueda verificar por cada componente, la consistencia de los saldos proyectados con los anexos y su correspondencia con el presupuesto de gastos para la vigencia referida:

| CODIGO | CONCEPTO   | VALOR                    |
|--------|--|--------------------------|
| 2.1.1  | GASTOS DE PERSONAL   | \$ 45.252.714            |
| 2.1.2. | ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS                          | \$ 4.274.758.938         |
| 2.1.8  | GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA | \$ 54.000.000            |
| 2.4.1  | GASTOS DE PERSONAL   | \$ 182.354.523           |
| 2.4.5. | GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL                              | \$ 7.405.422.125         |
|        | <b>TOTAL</b>   | <b>\$ 11.961.788.300</b> |

**PARAGRAFO PRIMERO:** El presupuesto proyectado para la vigencia fiscal 2026 es el siguiente:



| CODIGO | OBJETO DE GASTOS  | VALOR (\$)     |
|--------|---|----------------|
| 2      | Gastos  | 22.545.000.000 |
| 2.1    | Funcionamiento  | 6.795.589.613  |
| 2.1.1  | Gasto de Personal   | 1.694.418.643  |
| 2.1.2  | Adquisición de Bienes y Servicios   | 4.717.170.970  |
| 2.1.3  | Transferencias Corrientes   | 330.000.000    |
| 2.1.7  | Disminución de pasivos  | -              |
| 2.1.8  | Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora | 54.000.000     |
| 2.3    | Inversión   | 546.000.000    |
| 2.3.2  | Adquisición de Bienes y Servicios   | 546.000.000    |
| 2.4    | Gastos de Operación Comercial   | 15.203.410.388 |
| 2.4.1  | Gastos de Personal  | 7.477.988.263  |
| 2.4.5  | Gastos de Comercialización y Producción   | 7.725.422.125  |

**PARAGRAFO SEGUNDO:** En el Plan Anual de Adquisiciones, del total del presupuesto proyectado para la vigencia fiscal 2026, se descuentan:

| NOMBRE DE LA CUENTA        | VALOR (\$)            |
|----------------------------|-----------------------|
| PLANTA ADMINISTRATIVA      | 1.569.975.717         |
| PLANTA ASISTENCIAL         | 3.336.067.282         |
| PLANTA TEMPORAL            | 3.689.303.892         |
| CUENTAS POR PAGAR          | 1.276.452.776         |
| SENTENCIAS                 | 300.000.000           |
| CONCILIACIONES             | 30.000.000            |
| GASTOS BANCARIOS - LEGALES | 5.500.000             |
| SERVICIOS PUBLICOS         | 306.000.000           |
| HONORARIOS JUNTA DIRECTIVA | 36.000.000            |
| ACUERDOS SINDICAL          | 3.203.200             |
| ASOCIACION HOSPITALES      | 30.708.832            |
| <b>TOTAL</b>               | <b>10.583.211.700</b> |

**ARTICULO SEGUNDO:** El Plan Anual de Adquisiciones aquí aprobado, podrá ser ajustado mediante acto administrativo debidamente justificado con base en las variaciones que surjan como resultado del Plan de Desarrollo Institucional que se encuentre vigente en la Entidad.



**ARTICULO TERCERO:** Autorícese al Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Mental universitario de Risaralda para realizar las actualizaciones que requiera en razón a las necesidades y recursos de la Entidad a través de resolución cuando sea necesario.

**ARTICULO CUARTO:** Publicar el Plan Anual de Adquisiciones en la página WEB de la Institución, dando cumplimiento al Artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 y en el Sistema Electrónico de Contratación –SECOP-, según el Artículo 7 de la Resolución 5185 de 2013, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social

**ARTICULO QUINTO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir del primero (1) de enero de 2026

**PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en el Municipio de Pereira a los quince (15) días del mes diciembre de 2025.



EDGAR HERNANDO NAVARRO ZULUAGA  
Presidente Delgado.



FEDERICO RESTREPO ESCOBAR  
Gerente.

Revisó  
Claudia Elena Bedoya - Asesora Jurídica